



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 279-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 18 JUL. 2016

Vistos, el Informe N° 929-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 4224-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe N° 122-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de abril de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad y el CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, conformado por AKED INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A.C. y TORRES HARO CARLOS ALBERTO, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 056-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2016-MINEDU/UE 108 para la ejecución de la Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la I.E. N° 115-31 Gotitas de Amor, San Juan de Lurigancho – Lima - Lima", por el monto de S/ 857 987,46 (Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 46/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 24 de mayo de 2016, la Entidad y el señor LUCIO WALTER HERNANDEZ AQUIJE, en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 11-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la I.E. N° 115-31 Gotitas de Amor, San Juan de Lurigancho – Lima - Lima", por el monto de S/ 56 567,61 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete con 61/100 Soles) y con un plazo de prestación de servicio de ciento cincuenta (150) días calendario, de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra, y treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de la obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra;

Que, con Oficio N° 1774-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 13 de mayo de 2016, la Entidad le comunicó la designación del Ingeniero José Javier Narváez-López, como Inspector de la Obra;

Que, a través del Oficio N° 1873-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 25 de mayo de 2016, la Entidad le comunicó que el inicio del plazo de ejecución de la obra quedo establecido el 20 de mayo de 2016, al haberse cumplido en dicha fecha con los requisitos para su inicio, conforme con lo establecido en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Asiento N° 06 del Cuaderno de Obra, de fecha 25 de mayo de 2016, el Supervisor dejó constancia que en la fecha se hizo cargo de la supervisión de la obra;

Que, por Oficio N° 1931-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 01 de junio de 2016, la Entidad le comunicó que el plazo de inicio del servicio de supervisión, quedaba fijado el día 25 de mayo de 2016;



Que, mediante Informe N° 122-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL de fecha 13 de julio de 2016, que cuentan con la conformidad del Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y del Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras, la Coordinadora de Obra de la mencionada Unidad concluyó que se debe aprobar la Reducción N° 01 del Contrato de Supervisión N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, por el monto de S/ 1 885,59 (Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 59/100 Soles), equivale a cinco (05) días calendario, que representa una incidencia del 3.33% del monto del contrato original; teniendo en cuenta que el inicio de la obra fue el 20 de mayo de 2016, y el inicio del servicio de Supervisión fue el 25 de mayo de 2016; asimismo, señaló que la Reducción del Servicio de Supervisión N° 01 es una situación excepcional dentro de la ejecución contractual y es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Memorandum N° 4224-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de julio de 2016, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras otorgó la conformidad a lo opinado por la Coordinadora de Obra de la Unidad a su cargo, por lo que, solicitó emitir el informe legal y proyecto de resolución respectivo;

Que, a través del Informe N° 929-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 15 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, teniendo en cuenta la opinión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras; concluyó, que corresponde aprobar la Reducción N° 01 del Servicio de Supervisión, por el monto de S/ 1 885,59 (Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 59/100 Soles) equivalente a cinco (05) días calendario, lo que representa una incidencia del 3.33% del monto del contrato original, en virtud al numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado; por tratarse de una medida excepcional necesaria para alcanzar la finalidad del Contrato, y evitar con ello pagarle a la Supervisión por un servicio no realizado, garantizando de esta forma que su pago corresponda sólo al servicio realmente efectuado;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa –PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, de fecha 27 de febrero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, que contiene la descripción del Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo, y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 279-2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 18 JUL. 2016

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 929-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 4224-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe N° 122-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVL;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** de oficio la Reducción N° 01 del Contrato N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 11-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: "Sustitución y Mejoramiento de la I.E. N° 115-31 Gotitas de Amor, San Juan de Lurigancho – Lima - Lima", a cargo del señor LUCIO WALTER HERNANDEZ AQUIJE, por el monto de S/ 1 885,59 (Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 59/100 Soles), equivalente a cinco (05) días calendario; lo que representa una incidencia del 3.33% del monto del contrato original, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese la presente Resolución al señor LUCIO WALTER HERNANDEZ AQUIJE, conforme a Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  


Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED